AVISO A LOS ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B DE C.V. ("CIE") QUE EJERZAN SU DERECHO DE PREFERENCIA BAJO EL APARTADO (B) DEL AVISO DE SUSCRIPCIÓN PUBLICADO POR CIE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EMISNET EL 17 DE AGOSOT DE 2012

Hacemos de su conocimiento a los accionistas de CIE, que el día de hoy 18 de septiembre concluye el periodo para que los accionistas manifestaran a la Secretaría de la Sociedad de CIE, su intención de suscribir en términos del Apartado (B) del aviso de suscripción publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 17 de agosto de 2012.

Por lo anterior, les informamos que de las 40,669,187 acciones ordinarias, nominativas, Serie B, Clase II, representativas del capital variable de CIE, se suscribieron en el Primer Periodo de Suscripción 38,993 acciones ordinarias, nominativas Serie B, Clase II, sin expresión de valor nominal y representativas de la parte variable del capital social de CIE y que el Segundo Periodo de Suscripción concluye hoy 18 de septiembre de 2012

Por lo anterior y de conformidad con lo aprobado por la asamblea general de accionistas de CIE celebrada el día 13 de agosto de 2012, los accionistas que hayan manifestado su deseo de suscribir y pagar acciones en el Segundo Periodo de Suscripción, bajo el apartado (B) del aviso de suscripción publicado por CIE en el DOF y EMISNET el pasado 17 de agosto de 2012 (el "Aviso"), celebrarán con CIE un contrato de suscripción de acciones (cuyo formato se podrá consultar en la página web de CIE en la siguiente dirección www.cie.com.mx), el cual contendrá principalmente los términos y condiciones, que más adelante se indican:

Para pronta referencia a continuación se describe el Apartado B del Aviso:

Apartado (B) del Aviso - Pago Diferido y Condicionado: dentro del Segundo Periodo de Suscripción, en cuyo caso el precio de suscripción se determinará de acuerdo a la fecha en que el Accionista desee realizar el mismo, es decir:

- (i) Si las acciones se suscriben dentro de los primeros diez (10) días naturales siguientes al primer aniversario de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Aviso, el precio de suscripción por cada acción será de \$7.50 M.N.
- (ii) Si las acciones se suscriben dentro de los primeros diez (10) días naturales siguientes al segundo aniversario de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Aviso, el precio de suscripción por cada acción será de \$8.00 M.N.
- (iii) Si las acciones se suscriben dentro de los primeros diez (10) días naturales siguientes al tercer Aniversario de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Aviso, el precio de suscripción por acción será de \$8.50 M.N.

Es importante mencionar que se aprobó que en caso de que más de un accionista ejerciera bajo el Segundo Periodo de Suscripción (según término definido en el Aviso), la cantidad de acciones a suscribir se distribuirían a prorrata según su tenencia accionaria.

En caso de que las acciones sobre las cuales el o los accionistas hayan manifestado su intención de suscribir, no sean pagadas dentro de cualquiera de los 3 plazos antes mencionados, las acciones quedarán canceladas, con independencia del derecho de CIE de exigir al accionista el cumplimiento forzoso de la obligación que establece el art. 1846 del Código Civil Federal así como el pago por concepto de daños y perjuicios a aquellos accionistas que no paguen las acciones suscritas.

Salvo lo antes mencionado, no existirá ninguna penalización en contra del accionista que no realice el pago de las acciones suscritas.

CIE se obligará a entregar los títulos de las acciones correspondientes, una vez que las mismas hayan sido pagadas en su totalidad y una vez que la Emisora concluya con el trámite correspondiente de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que el o los títulos puedan ser depositados en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

El accionista que haya suscrito acciones y celebrado en consecuencia el contrato de suscripción de acciones con CIE, deberá notificar a la Secretaría del Consejo de CIE, cuantas acciones de las suscritas pagará, indicando el monto a ser transferido a la cuenta de CIE que el propio contrato establece, en el entendido de que en caso de discrepancia en el pago, el accionista contará con 2 días para aclarar el monto y en caso de que hubiera algún faltante contará con 1 día más para realizar el pago de lo debido.

Las acciones que hayan sido pagadas en su totalidad, serán las únicas que tendrán derecho a recibir dividendos y tendrán todos los derechos corporativos y patrimoniales que le correspondan según los estatutos de la sociedad y las leyes aplicables.

Los derechos y obligaciones consignados en el contrato de suscripción de acciones no podrán ser cedidos, ni transferirse de forma alguna sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

Adicionalmente, se informa al público inversionista que existe la posibilidad de que la Emisora no obtenga los recursos estimados con motivo de la capitalización autorizada en la referida asamblea de accionistas en virtud del mecanismo de suscripción y pago antes descrito.